



ORD: N° 1602/607/2022

ANT.: ING. DOM N° 13/2022

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I
(VIVIENDA HASTA 140 M2)

UBICACIÓN: LUXEMBURGO N° 5725

ROL: 2965-11

CONCHALÍ, 20 JUL 2022

DE: CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SUSY ORTEGA MONTOYA
PROPIETARIO
Susyortega01@gmail.com / 990753218

AT: FELIPE BANDA MALDONADO
ARQUITECTO

A través de ING. DOM N° 13/2022, de fecha 03.01.2022 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **LUXEMBURGO N° 5725**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1 °, donde se establece:

- En plano de ubicación no se grafican los lotes vecinos ni se indica numeraciones correspondientes. DDU 416 del año 2019.
- No incluye presupuesto, ya que hay modificaciones respecto a permiso anterior N° 57/1965 de fecha 21.10.1965, **según DDU 024 de fecha 3.05.2007**
- En esquema de superficie, no acota en polígonos regulares para cálculo de m2 correspondiente.
- Vivienda original graficada no corresponde a cota de archivo DOM (tipología 104, Plano de loteo Población Juanita Aguirre), ni se indican modificaciones. M2 originales correspondencia a 37,88.
- El permiso N° 2930/1974 de fecha 16.10.1974 no corresponde a 25,80m2 indicados en cuadro de superficie sino a 38,40m2
- No indica en planimetría como da cumplimiento a normas de seguridad, deslinde sur, respecto a la resistencia al fuego. **Art. 4.3.3. OGUC.**
- En cubierta de estacionamiento techado, se indica materialidad de acero tanto en especificaciones técnicas, INE y solicitud. Sin embargo no adjunta proyecto de cálculo para dar cumplimiento a condiciones de estabilidad de acuerdo a **Art. 5.1.7 OGUC**
- No adjunta proyecto de cálculo estructural ni aclara condiciones de estabilidad de acuerdo a Art. 5.1.7 firmada por el propietario. **Según Art 5.1.7 OGUC. / DDU 416 de fecha 09.04.219, numeral 3.4,**

Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 2, letra g. / Ley 20898.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **LUXEMBURGO N° 5725**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



CJV/SME/RRM/mrm 17.06.2022
c.c:
- Interesado
- Archivo
- Rol: 2969-11
- IDDOC: 708669